

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particular.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, 14 (41004, Sevilla).

9.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de Fieles Ejecutores. Casa Consistorial. Plaza Nueva, 1 (41001, Sevilla).

b) Fecha: El 2.º lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: 9,00 h.

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: H-63/00-Bo.

Persona o entidad denunciada y domicilio: María Martínez Martínez. C/ Sevilla, núm. 39. Cortegana (Huelva).

Infracción: Art. 4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Art. 30.4 de la citada Ley.

Huelva, 3 de noviembre de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 6617/AT. (PP. 2723/2000).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo, se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de mayo de 1998, Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A. Unipersonal, solicitó en esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa, aprobación

del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública acompañando relación de propietarios y organismos públicos afectados.

Segundo. De acuerdo con el punto 15 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, del Reglamento de Informe Ambiental, no se precisa Informe Ambiental para autorización de la línea.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 17 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 192, de 12 de agosto de 1998; BOJA núm. 80, de 18 de julio de 1998; BOP de Granada núm. 154, de 8 de julio de 1998, y diario Ideal de Granada de 3 de julio 1998.

Asimismo, se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes organismos afectados:

- Ayuntamiento de Pinos Puente.
- Compañía Telefónica.
- RENFE.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Imponiendo condicionados que posteriormente fueron aceptados por la empresa peticionaria.

Cuarto. Durante el período de información pública presentaron alegaciones los siguientes afectados:

- Don Juan Casado Recio (parcela núm. 5), indicando que la mencionada finca está segregada, perteneciendo a dos propiedades, una perteneciente a él mismo y la otra a doña Josefa Casado Recio, siendo contestada por la empresa peticionaria y subsanado en la relación de propietarios afectados.

- Don Miguel Angel Orti Vallejo (parcela núm. 4), indicando los actuales propietarios de dicha finca, así como la existencia de un arrendatario, tras lo cual se procede a la subsanación de la relación de propietarios afectados.

Quinto. Consta en el expediente Informe Técnico de Ingeniero adscrito al Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial de Granada, en el que se pone de manifiesto que efectuada inspección sobre el terreno, la traza de la línea no está afectada por las prohibiciones, ni limitaciones a que se hace mención en el artículo 57 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada es competente para conceder la solicitada aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública y expropiación forzosa de la línea en cuestión, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La aprobación de las instalaciones eléctricas está regulada por el artículo 11 del Decreto 2617/1966, en vigor, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

La aprobación del Proyecto de Ejecución de Instalaciones Eléctricas está regulado por el artículo 14 del Decreto 2617/1966.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Autorizar la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A.
Características: Salidas de la Subestación «Sierra Sur».

- Línea Aérea de M.T. Salida sub. Sierra Sur a Urbano-Redonda y Casetón-Fuente Vaqueros, con 374 m, conductor 3 x 110 s/c y 1.638 m 3 x 110 d/c, cable Al-Ac de aislamiento por cadenas de 3 elementos U40BS.

- Línea Subterránea de M.T. entre Centro de Salud-Vadillo y Epsa-Patatas Sanz, con cable 12/20 kV, aislamiento polietileno reticulado.

Ambas líneas situadas en el t.m. de Pinos Puente.

Presupuesto: 24.825.692.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de la zona.

Segundo. Aprobar el Proyecto de Ejecución de la mencionada línea.

Tercero. Declarar en concreto la utilidad pública de la citada línea, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de derechos e implica la urgente ocupación, los efectos del artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Acordar la imposición de servidumbres y limitaciones de dominio de los bienes que se relacionan en la relación de propietarios afectados del Anexo a esta Resolución, a los efectos previstos en el artículo 56 de la Ley 54/1997.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 12 de septiembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

T.Municipal	Datos Proyecto					Datos Catastro		Propietario	Naturaleza
	Parcela	Apoyo	Sup. Apoyo (m2)	Vuelo (m)	Sup. Afectada por el vuelo (m2)	Polig.	Parc.		
Pinos Puente	4	-	-	130	2.565	17	61	Herederos de D ^a Virginia Vallejo Osuna .C/Gran Via 52, 1 ^o Granada Arrendatario: Coop La Molaina S.C.A. Poligono el Romeral Durcal	LABOR REGADIO
Pinos Puente	5	1	2,24	30	532	17	59	D.Juan Casado Recio C/Cristóbal Colon 16 y 26, Pinos Puente	LABOR REGADIO
Pinos Puente	5	-	-	25	435	17	60	D ^a Josefa Casado Recio C/Cristóbal Colon 16 Pinos Puente	LABOR REGADIO
Pinos Puente	6	-	-	43	849	17	62	D ^a Justa Flores Capilla C/Huertos nº14 Pinos Puente	-
Pinos Puente	7	-	-	43	849	17	63	D.Joaquin Morente Banea, C/Estacion s/n Pinos Puente	LABOR REGADIO
Pinos Puente	9	1	1,125	110	2.170	17	65	D.Joaquin Morente Baena, C/Estacion s/n Pinos Puente	LABOR REGADIO
Pinos Puente	10	1	1,125	31	612	17	66	D. Jose Hinojosa Rodríguez, C/Barrio Nuevo nº18, Pinos Puente	LABOR REGADIO
Pinos Puente	12	1	1,125	58	1.144	17	69 68	D.Joaquin Morente Baena, C/Estación s/n Pinos Puente	LABOR REGADIO

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación. (PP. 2920/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Hace saber: Que por Resolución de esta Delegación de fecha 26 de octubre de 2000 se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Antonio Matas, S.L., con domicilio en Rute (Córdoba), Ronda del Fresno, número 45, C.P. 14960, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de «Subbética II», para recursos de la Sección C), calizas, en el término municipal de Cabra, de esta provincia, con una extensión superficial de 9 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.950.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp	4° 24' 00"	37° 26' 00"
1	4° 24' 40"	37° 26' 00"

Vértice	Meridiano	Paralelo
2	4° 24' 40"	37° 26' 20"
3	4° 24' 20"	37° 26' 20"
4	4° 24' 20"	37° 26' 40"
5	4° 23' 20"	37° 26' 40"
6	4° 23' 20"	37° 25' 40"
7	4° 24' 00"	37° 25' 40"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 27 de octubre de 2000.- El Delegado, Andrés Luque García.